



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1036 DE 2024

"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 758 del 5 de septiembre de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 758 del 5 de septiembre de 2024, fue retirada del servicio la señora CLARIBEL DE JESUS FAJARDO CASSERES, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.430.632, quien desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, por haberse configurado la causal de retiro del servicio consagrada en el literal g, del artículo 41 de la ley 909 de 2002 y el numeral 6 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017.

Que el retiro del servicio ordenado en el artículo primero del citado decreto tendría efectos fiscales a partir del primero (1) de diciembre de 2024, con el propósito de otorgarle un término prudencial a la servidora para que iniciara las tramites tendientes a la inclusión en nómina de pensionados de su respectiva administradora de pensiones.

Que fue solicitado por la funcionaria CLARIBEL DE JESUS FAJARDO CASSERES, la extensión de su fecha de retiro para el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, con el fin de culminar la recolección de los documentos y los trámites que le permitirán su efectiva inclusión en nómina de pensionados.

Que con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la señora CLARIBEL DE JESUS FAJARDO CASSERES, al mínimo vital, seguridad social y en cumplimiento de los lineamientos dados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que estipula que el retiro del empleado procede una vez sea incluida la persona en nómina de pensionados, se procederá a modificar la fecha de retiro establecida en el Decreto No. 758 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto No. 758 del 5 de septiembre de 2024, el cual quedara así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTOS FISCALES. El retiro del servicio ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo, surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo del artículo segundo del Decreto No. 758 del 5 de septiembre de 2024, el cual quedara así:

"PARÁGRAFO: Dentro del término comprendido entre la notificación del presente acto administrativo y el 31 de diciembre de 2024, la señora CLARIBEL DE JESUS FAJARDO CASSERES, deberá informar a su administradora de pensiones el retiro del servicio e iniciar y llevar hasta su culminación los tramites tendientes a la inclusión en nómina de pensionados."

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero del Decreto No. 758 del 5 de septiembre de 2024, el cual quedara así:



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1036 DE 2024

"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 758 del 5 de septiembre de 2024"

"ARTÍCULO TERCERO: VACANCIA DEL EMPLEO. *Declárese la vacancia definitiva en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, asignado a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, a partir del primero (1) de enero de 2025."*

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 758 del 5 de septiembre de 2024, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Álvaro Gómez Poveda- Director Función Pública (E)
Proyectó: María José Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa